



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero de febrero de dos mil veinticuatro.

Proceso	EJECUTIVO	NIT/CC
Demandante	REINTEGRA S.A.S. endosataria en propiedad de BANCOLOMBIA S.A.	900.355.863-8
Demandada	AKTUAL MODA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN	900794692-8
Codemandado	NELSON ESCOBAR GALVIS	71.593.240
E-mail Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2023-00134-00	
Puede verificar en Estados Electrónicos	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

En razón a respuesta dada por la EPS SURA a petición de información que este Juzgado le remitió, se advirtió que en el cuadro de referencia el mandamiento ejecutivo de pago dictado el 31 de agosto de 2023 se incurrió en un error por cambio de números, pues allí se anotó una cédula que realmente no corresponde al demandado Sr. NELSON ESCOBAR GALVIS.

Teniéndose en cuenta lo anterior y con fundamento en los arts. 286 y 43 ordinal 4o del Código General del Proceso, el Juzgado,

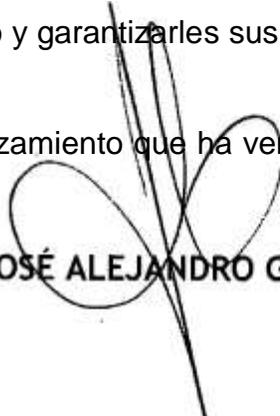
RESUELVE:

- 1) **CORREGIR EL MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO** y los restantes autos en que se hubiere incurrido en el antes mencionado yerro, a fin de que se entienda que la Cédula de Ciudadanía del demandado NELSON ESCOBAR GALVIS es la No. 71.593.240
- 2) **SOLICITAR muy comedidamente a la EPS SURAMERICANA** que se sirva informar a este Juzgado las direcciones físicas y electrónicas que el demandado NELSON ESCOBAR GALVIS identificado con la c. de c. 71.593.240, tenga registradas en esa EPS.
- 3) **Solicitar de igual manera a la EPS SURAMERICANA** que se sirva informar las direcciones físicas y electrónicas que el Sr. JOSÉ IGNACIO MORENO OSPINA c.c. 70.563.308 (representante legal de la sociedad codemandada) tiene registradas en esa EPS.

Ello a fin de notificarles mandamiento ejecutivo de pago y garantizarles sus derechos de defensa y contradicción.

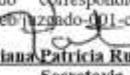
- 4) Por lo anterior no se accede por ahora al emplazamiento que ha venido pidiendo la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

Ant